

Resolución No. 133

"Por medio de la cual se adiciona la Resolución 116 del 6 de mayo de 2022 por medio de la cual se acreditan los consejeros (as) locales de la Bicicleta electos (as) para el periodo 2022 - 2024"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC -

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los literales a) y b) del artículo 56 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, conforme al mandato establecido en el Decreto Distrital 495 de 2019 y en armonía con lo reglamentado mediante la Resolución IDPAC 084 del 21 de febrero de 2020,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Distrital 495 de 2019 fueron creados el Consejo Consultivo, el Consejo Distrital y los Consejos Locales de la Bicicleta como instancias de participación ciudadana y órganos asesores y consultivos de la Administración Distrital y Local respecto de la política pública en la materia, así como para el seguimiento de estrategias, planes, proyectos y programas que se desarrollen en la ciudad relacionados con el uso de tal medio de locomoción.

Que el párrafo 2 del artículo 11 del referido Decreto Distrital, estableció un plazo de seis (6) meses para que el IDPAC reglamentara mediante acto administrativo, el proceso de elección de los consejeros locales de la Bicicleta.

Que de acuerdo con lo estipulado en el párrafo 2 del artículo 11 del referido Decreto Distrital, el IDPAC mediante el Resolución 084 del 21 de febrero de 2020 reglamentó el proceso de elección de los Consejeros Locales de la Bicicleta.

Que, la Resolución 084 del 21 de febrero de 2020, fue modificada por las resoluciones 105 del 19 de marzo de 2020, 120 del 7 de abril del año 2020, 120 del 17 de abril de 2020 y 136 del 11 de mayo 2020, en lo que respecta al cronograma electoral, la inscripción de candidatos, los requisitos para los (as) electores (as), la votación y el horario de votación.

Que mediante la Resolución 372 de 2021, la directora general (E) del IDPAC convocó el proceso de elección de los (las) consejeros (as) locales de la Bicicleta, fijó el cronograma electoral del período 2022 – 2024 y reguló los aspectos relacionados con la inscripción de candidatos (as), los cupos a proveer, los requisitos para electores, entre otros temas.

Que, dando aplicación a lo estipulado en la Resolución 372 del 26 de octubre de 2021, se realizó la jornada de votaciones desde las 8:00 am del 10 de marzo de 2022 hasta la 1:00 pm del 22 de marzo de 2022.

Resolución No. 133

"Por medio de la cual se adiciona la Resolución 116 del 6 de mayo de 2022 por medio de la cual se acreditan los consejeros (as) locales de la Bicicleta electos (as) para el periodo 2022 - 2024"

Que el escrutinio se realizó mediante la plataforma Facebook del IDPAC, el 22 de marzo de 2022 a las 2:00 pm, con presencia de la Personería de Bogotá D.C.

Que los resultados de dichos comicios fueron consignados en las actas de escrutinio de fecha 22 de marzo de 2022, sin que se presentaran impugnaciones frente al resultado de la elección.

Que las personas electas como consejeros (as), de acuerdo con las mencionadas actas de escrutinio fueron convocadas de forma presencial a las instalaciones de IDPAC, el día 28 de marzo de 2022 con el propósito de adelantar el primer encuentro de consejeros y consejeras electas.

Que, mediante Resolución 116 del 6 de mayo de 2022, el director general del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC acreditó a los consejeros y consejeras locales de la Bicicleta electos (as) para el periodo 2022 – 2024, conforme al acta de escrutinio de fecha 22 de marzo de 2022.

Que, luego de expedido el mencionado acto administrativo, esta entidad advirtió que, por un error involuntario de transcripción, al momento de consignar los datos de los consejeros de la localidad de Usaquén, se omitió incluir en el contenido del texto al señor **DANIEL ALEJANDRO LÓPEZ MONSALVE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.961.423 quien, de acuerdo con el acta de escrutinio, figura como candidato electo para la referida localidad.

Que, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece que *"(...) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*. (resaltado fuera de texto original).

Que, con el propósito de garantizar la participación efectiva de todos (as) los (as) consejeros (as) locales de la Bicicleta electos (as) para el periodo 2022 – 2024, se hace necesario subsanar de oficio el error formal contenido en la Resolución 116 de mayo de 2022 expedida por el director general del IDPAC

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Resolución No. 133

"Por medio de la cual se adiciona la Resolución 116 del 6 de mayo de 2022 por medio de la cual se acreditan los consejeros (as) locales de la Bicicleta electos (as) para el periodo 2022 - 2024"

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el numeral 1° del artículo primero de la Resolución 116 del 6 de mayo de 2022, en lo que corresponde a los miembros electos del Consejo Local de la Bicicleta de la localidad de la localidad de Usaquén, el cual quedará de la siguiente forma:

1. *Miembros electos del Consejo Local de la Bicicleta de la localidad de Usaquén:*

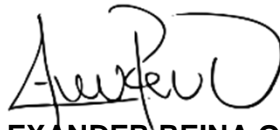
IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS
79961423	DANIEL ALEJANDRO	LOPEZ MONSALVE
52691402	ANA ISABEL	AREVALO VEGA
1057588196	LINA MARCELA	BECERRA CORREDOR
79947099	DANIEL EDUARDO	ORTIZ BARON

ARTICULO SEGUNDO: Los demás aspectos de la Resolución 116 del 6 de mayo de 2022 se mantienen conforme se encuentran contenidos en sus artículos.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige partir de la fecha de publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2022.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Elaboró: Karime Falla/ Contratista SFOS
Revisó: Melissa Rivera - Contratistas SFOS
Paula Lorena Castañeda Vásquez – Jefe OAJ
Ricardo Pinzón Contreras – Asesor Dirección General
Aprobó: Ana María Almario Dreszer– Subdirectora SFOS